BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

BIBLIOTECA DEL JUZGADO FEDERAL
SOLIS Y MAIPU
9410 - USHUAIA

Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX.- Nº 1013 USHUAIA, 10 de Enero de 1983.-

DECRETOS

1366.- 29 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. E.3028/82 del Registro - de esta Gobernación mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nº 11/82 correspondiente a la obra "Lineas de Media tensión en Ushuaia - Etapa II y III; y

CONSIDERANDO:

Que se según el Informe del Ministerio - de Obras y Servicios Públicos se trata de la construcción de una linea de Media Tensión - para conducir la energía desde la nueva Central Termoelectrica a la ciudad, a fin de ofrecer un mejor servicio;

Que estudiadas las ofertas por la Comisión creada al efecto, se recomienda como más conveniente en sus aspectos económicos como - técnicos, la propuesta postulada por la firma TECSA S.A., por la suma de VEINTINUEVE MIL - CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 29.040.956.731.=);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trâmite - dentro de los alcances de la Ley 13064 de - - Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la firma TECSA S. A. la Licitación Pública Nº 11/82 de la obra "Linea de Media Tensión en Ushuaia - Etapas II y III" por la suma de VEINTINUEVE MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 29.040.956.731.=).-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el - - Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida Motores Usina Ushuaia, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000.=) y el resto a la partida correlativa del Ejercicio 1983.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de - Obras y Servicios Públicos a suscribir el - respectivo Contrato de Obra, debiendo ingresar la garantía y reponer el sellado de Ley respectivo.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1367.- 29 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. O-6711/81 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la compra de casillas rodantes para - armar campamentos viales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe producido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, - se trataría de concretar la compra a la Empresa TECSA S.A. de catorce (14) casillas, equipadas para alojamiento y servicios del personal destacado en campaña;

Que oportunamente fue necesario alquilar el mencionado equipo para dar urgente solución a los requerimientos del Ejército Argentino - que iniciaba la temporada de trabajos en la - Obra: "CAMINO DEL ATLANTICO - TRAMO HARBERTON - MOAT";

Que la mencionada Empresa alquiló las casillas con opción a compra, considerándose - para el caso de concretarse la misma como parte de pago, los alquileres devengados;

Que a la fecha, sobre esta base se habría producido una amortización del 53% del valor total de las casillas;

Que siendo necesario mantener por toda - la temporada dicho equipamiento se aumentaría la amortización, siendo aconsejable su compra, ya que de ésta manera queda a favor de la Gobernación el valor residual de dichos bienes;

Que el valor total que resta pagar a la fecha alcanzaría a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($ 3.293.453.928.=) monto que la Empresa se adviene a cobrar en tres cuotas fijas e - iguales a partir del 1º de Diciembre del - - corriente año, según boleto de compra-venta, suscripto oportunamente;

Que se cuenta con el recurso presupuestario para encarar la compra la que estaría - encuadrada dentro de los alcances de la Ley nº 6 de contabilidad;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la compra a la Empresa TECSA S.A. de catorce (14) casillas rodantes destinadas a campamentos de campaña por - la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($ 3.293.453.928.).
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "CAMINO DEL ATLANTICO", la suma de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 1.097.817.976.=) y la diferencia a la Partida correlativa año 1983.-
ARTICULO 3º.- Autorízase a los pagos correspondientes en un todo de acuerdo al boleto - de compra-venta, que queda consolidado mediante el presente Decreto.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1368.- 29 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente P-8042/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente de Sub-grupo "B" Víctor - Mauricio VARGAS RUIZ cumple 16 años de edad con fecha 28 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por derecho adquirido corresponde - reubicar al citado agente en la categoría inmediata superior;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMUEVESE en JURISDICCION I - SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACION - Unidad de Organización 4 - Dirección de Personal, a Agente Categoría de Sub-grupo "C" al Agente Categoría de Sub-grupo "B" Víctor Mauricio - VARGAS RUIZ, a partir del día primero (1º) - de diciembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1369.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto ha regresado al Territorio en la fecha;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- En la fecha el suscripto reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1370.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha el señor Ministro de Desarrollo de la Economía - Cont. Púb. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, regresó al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- En la fecha el señor Ministro - de Desarrollo de la Economía Cont. Púb. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1371.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Acuerdo Federal de Protección - Integral del Menor y la Familia, firmado en - la ciudad de San Juan el 12 de noviembre de - 1982; y

CONSIDERANDO:

Que su contenido responde a los objetivos y Políticas que el Gobierno Territorial - ha fijado en la materia;

Que en su articulado se establece que el Acuerdo debe ser ratificado por las autoridades Gubernamentales;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo Federal de Protección Integral del Menor y la Familia firmado en la ciudad de - San Juan el 12 de noviembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1372.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto - debe trasladarse a la Capital Federal, a efectos de concurrir a una reunión de planeamiento que se llevará a cabo en el Ministerio del Interior;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, a partir del día 5 del corriente mes.-

ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor - Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1373.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Desarrollo de la Economía del Territorio, debe acompañar al suscripto en la Reunión de Planeamiento que se llevará a cabo en el - Ministerio del Interior;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONAR al señor Ministro de Desarrollo de la Economía del Territorio, - - Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, para - que se traslade a la Capital Federal, a partir del día 6 del corriente mes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1374.- 03 - 12 - 82.-

VISTO que en el lote fiscal ubicado en - Parcela 8 con frente a la calle Olegario V. - ANDRADE entre calles Goleta Florencia y Leopoldo LUGONES y Parcela 9 con frente a la calle Olegario V. ANDRADE y Goleta Florencia - formando esquina, se encuentra ubicado un quincho propiedad del Gobierno Territorial, en perfecto estado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar la dependencia responsable que tendrá a su cargo el cuidado, mantenimiento y a la vez el funcionamiento de las instalaciones;

Que es Criterio que ese lugar de esparcimiento sea destinado a reuniones sociales - de Colegio, Cooperadoras, instituciones de - beneficencia, Clubes Sociales, etc.;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ASIGNASE a Secretaría General y de Coordinación -Dirección de Ceremonial- la custodia del Quincho, la coordinación de su funcionamiento y el cuidado de las instalaciones ubicadas en el lugar mas arriba citado.-
ARTICULO 2º.- La Dirección de Ceremonial procederá a efectuar un relevamiento de todos los bienes existentes en el mismo.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1375.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- En la fecha el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos del Territorio, Capitán de Fragata (R.E.) D. JUAN MANUEL ESCOBAR, reasume sus funciones.-
ARTICULO 2º.- Mientras dure la ausencia del suscripto se desempeñará como Gobernador Interino.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1376.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, debe trasladarse a la Capital Federal a efectos de realizar diversas gestiones atinentes a su cartera;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONASE al señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - Capitán de Navío (R.E.) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI, para que se traslade a la Capital Federal, a partir de la fecha.-
ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Desarrollo de la Economía.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1377.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el recurso interpuesto por el Agente de Policía Miguel Angel INSAURRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificaciones para el personal policial lo ha considerado inepto para las funciones;

Que del análisis de su legajo personal y de sus fojas de conceptos surge que no ha demostrado interés por superarse profesionalmente, careciendo de idoneidad y conducta, por lo que la Junta lo declara Inepto, con la observación que para el próximo período calificatario deberá superar fundamentalmente esta situación, caso contrario automaticamente será dado de baja de la Institución;

Que por otra parte se ha expedido en sentido desfavorable al recurso interpuesto, la Subsecretaría de Gobierno y la Asesoría Letrada ratifica la opinión vertida y la transforma en dictamen;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso interpuesto por el Agente de Policía Miguel Angel INSAURRALDE, contra la calificación de la Junta de Calificaciones de la Policía Territorial.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1378.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Recurso interpuesto por el Subcomisario Ramón Salustiano GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el voto de la Junta de Calificacio-

nes para el personal policial lo calificó: "Postergado por conducta" debido a que registra VEINTE (20) días de arresto;

Que el voto emitido por la Junta de Calificaciones aparte de declararlo postergado, conforme al Artículo 32, Inciso b) del Reglamento de Promociones, lo exhorta a superar dicha situación;

Que por otra parte, se ha expedido en sentido desfavorable al recurso interpuesto, la Subsecretaría de Gobierno y la Asesoría Letrada ratifica la opinión vertida y la transforma en Dictamen;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones por el Subcomisario de la Policía Territorial Dn. Ramón Salustiano GOMEZ.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1379.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Recurso interpuesto por el Principal Hortencio SOTELO; y

CONSIDERANDO:

Que el Voto de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial lo calificó: "Postergado por conducta" debido a que registra TREINTA (30) días de arresto durante el período calificatorio, y se advierten deficiencias en su idoneidad;

Que el voto emitido por la Junta de Calificaciones aparte de declararlo postergado, conforme al Artículo 32, Inciso b) del Reglamento de Promociones, lo exhorta a superarse en los aspectos señalados;

Que por otra parte, se ha expedido en sentido desfavorable el recurso interpuesto, la Subsecretaría de Gobierno y la Asesoría Letrada ratifica la opinión vertida y la transforma en Dictamen;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones por el Principal de la Policía Territorial Dn. Hortencio SOTELO.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1380.- 03.- 12 - 82.-

VISTO el Recurso interpuesto por el Principal Diego Elías GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que el Voto de la Junta de Calificaciones para el personal policial lo calificó: "Postergado por conducta" debido a que registra dieciocho (18) días de arresto y un apercibimiento por escrito;

Que el voto emitido por la Junta de Calificaciones aparte de declararlo postergado, conforme al Artículo 32, Inciso b: del Reglamento de Promociones lo exhorta a superar dicha situación;

Que por otra parte, se ha expedido en sentido desfavorable al recurso interpuesto la Subsecretaría de Gobierno y la Asesoría Letrada ratifica la opinión vertida y la transforma en Dictamen;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones de la Policía Territorial, por el principal Diego Elías GARCIA.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1381.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo P-00 18/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "PACHECO Jorge Horacio, domicilio: Kupanaka y Fuegia Basket, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Horacio PACHECO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas

14 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Horacio PACHECO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 3, Macizo BB de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 3, Macizo 2, Sección C, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (284,25 m2), al precio de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($ 38.347.144.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($ 19.173.572.=), más la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 1.917.357.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE ($ 575.207.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($ 21.666.136.=) importe que será abonado de la siguiente manera: una entrega de pesos DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.=) y el resto en veinticuatro cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($ 488.136.=) y las veintitres cuotas restantes de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 486.000.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto, y como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá axigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Titulo de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1382.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo A-26 05/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "ADORNO ORTIZ Gladys Inocencia, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gladys Inocencia ADORNO ORTIZ ha cumplido con todos los requisitos -

exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 9 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Gladys Inocencia ADORNO ORTIZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 9, Manzana 67 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 9, Macizo 18, Sección A, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2), al precio de pesos CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 107.740.800.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos CIN-CUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 53.870.400.=), más la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA ($ 5.387.040.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gasto de mensura y de pesos UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DOCE ($ 1.616.112.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 60.873.552.=), importe que será abonado en cuarenta y ocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 1.272.852.=) y las cuarenta y siete restantes de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 1.268.100.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase a favor de la señora Gladys Inocencia ADORNO ORTIZ el Título de Propiedad por el lote 9, Manzana 67 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 9, Macizo 18, Sección A, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1383.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el pedido efectuado por el I.S.S.T.

de adherirse al Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (C.O.S.S.P.R.A.) prestando conformidad a la Carta Orgánica del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2 de la Carta Orgánica del referido Consejo establece que serán integrantes del mismo las Obras Sociales Provinciales Estatales cuyas provincias adhieran o ratifiquen el Acta Constitutiva;

Que el Instituto de Servicios Sociales del Territorio de Tierra del Fuego, lleva celebrado a la fecha trece Convenios con similares Obras Sociales de otros Estados, y es precisamente en el seno de las Asambleas del Consejo, donde se debaten temas que hacen a la cuestión de la Reciprocidad Asistencial, analizándose además esenciales asuntos de interés general para el ámbito de la seguridad Social;

Que para presentar y debatir posturas en esas deliberaciones, como asimismo posibilitar la integración de la Junta Permanente del Consejo, es necesario la adehsión del Gobierno Territorial y la aceptación de la Carta Orgánica respectiva;

Que es conveniente que el Territorio no permanezca ajeno a tan importante y trascedental evento, por lo que corresponde emitir el documento legal que ampare la mencionada adhesión, dando conformidad al texto de la Carga Orgánica vigente, permitiendo así la participación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio con voz y voto en dicho consejo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADHIERESE el Instituto de Servicios Sociales del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (C.O.S.S.P.R.A.).-
ARTICULO 2º.- La adhesión dispuesta por el art. 1º se formula en un todo de conformidad con las normas que rigen al Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, a través de la Carta Orgánica vigente.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1384.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente H-8036/82 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 6 P.O.M.y S. señora Irma Mercedes VEGA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Ushuaia, a partir del día 1º de diciembre del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 6 P.O.M.y S. señora Irma Mercedes VEGA, a partir del día primero (1º) de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1385.- 03 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente O-8109/82, del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 18 P.A.P.y T. señor Miguel Angel OCHOA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en LU 88 TV Canal 13 Río Grande, a partir del día 1º de diciembre del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 18 P.A.P.y T. señor Miguel Angel OCHOA, a partir del día primero (1º) de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1386.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente G-6816/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto para cubrir un cargo Categoría 16 -agrupamiento administrativo, profesional y técnica desempeñarse en el Departamento Contable de la Dirección General de Administración Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fue autorizado por - Resolución nº 635/82, declarandose desierto;

Que habiéndose realizado con caracter de abierto y de acuerdo a puntajes obtenidos, se propone el nombramiento de la señora Adriana Mónica COLINO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración, Agente Categoría 16 P.A.P. y T. a la señora Adriana Mónica COLINO, D.N. I. Nº 11.634.997, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1387.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente G-6816/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 15 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de - Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fue autorizado por - Resolución nº 635/82;

Que de acuerdo a puntajes obtenidos y - dado que el señor Carlos Luis SIGOT, designado para cubrir el cargo por Decreto nº 1289/82 presentara su renuncia dejándose sin efecto su reubicación mediante Decreto nº 1364/82, se propone en su reemplazo a la señora María Elena GIORLANDO, quien ocupara el segundo lugar en dicho exámen;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 -Dirección General de Administración, Agente Categoría - 15 P.A.P.y T. a la señora María Elena GIORLANDO, D.N.I. Nº 12.347.100, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1388.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente A-5335/81 y sus agregados A-5334/81 y A-892/82 mediante los cuales se solicita la provisión de un equipo de radio para la Hosteria Petrel; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia a nivel turistico que tiene la zona de Lago Escondido, y el servicio prestado por la Hostería Petrel en - dicha zona;

Que su situación alejada de centros poblados, requiere de la instalación de un medio de comunicación que sirva no solo a la actividad turistica, sino que brindará un eficáz apoyo comunitario, contribuyendo a dar una imagen de seguridad, en especial en la época invernal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la compra de un equipo de BLU completo, destinado a la Hostería - Petrel.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización I - Secretaria General y de Coordinación, correspondiente al Ejercicio Presupuestario - 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI.

RESOLUCIONES

733.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-4246/82, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 30/82, referente a la adquisición de una caja fuerte brindada de seguridad, destinada a la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las ofertas recibidas la Dependencia solicitante aconseja adjudicar a la firma INDUSTRIAS BORGES S.A. por ajustarse a lo solicitado.-

Que la mencionada contratación debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º - Inciso 1;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 30/82, referente a la adquisición de una caja fuerte brindada de seguridad, a la firma INDUSTRIAS BORGES S.A. por la suma total de Pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 12.993.000.=), autorizando al Departamento Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

734.- 14 - 12 - 82.-

VISTO la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/82, referente a la concesión del parador Río Olivia, mediante Resolución de Gobierno Nº 338/82, a la Sociedad de Hecho formada por los señores MARIO ADRIAN VELASCO y JUAN JOSE GRIMOLDI; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/11/82, el señor MARIO ADRIAN VELASCO, integrante de la Sociedad antes mencionada, presentó nota renunciando a la Licitación de referencia;

Que dadas las razones expuestas por la firma adjudicataria, es necesario dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 2/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/82, otorgada a la Sociedad de Hecho formada por los señores MARIO ADRIAN VELASCO y JUAN JOSE GRIMOLDI, referente a concesión del Parador Río - - Olivia.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Licitaciones y Compra a proceder a la devolución de la Garantía de Oferta, depositada a tal efecto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

735.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente C-7609/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Comercio Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, Ley 22140, prevee las normas de aplicación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Comercio, Industria y Minería -Ministerio de Desarrollo - de la Economía.-
ARTICULO 2º.-Las comunicaciones se realizarán mediante Circular Interna emitida por la Dirección de Personal; en caso de declararse desierto, las publicaciones se efectuarán por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, L.U. 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal - 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.-
ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes

y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Desarrollo, Capitán de Fragata (RE) Dn. Carlos Enrique BAUBEAU DE SECONDIGNE, Contadora Pública Nacional Dña. Vilma Gloria BARROSO y el señor Jefe de Personal Dn. Demetrio LUIZON.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

736.- 14 - 12 - 83.-

VISTO el Expediente C-7566/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 -agrupamiento administrativo, profesional y - técnico, a desempeñarse como auxiliar en el - área Comercio de la Dirección de Comercio, - Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, Ley 22140, prevee las normas de aplicación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a - desempeñarse en el área comercio en la Dirección de Comercio, Industria y Minería -Ministerio de Desarrollo de la Economía.-
ARTICULO 2º.- Las comunicaciones se realizarán mediante Circular Interna emitida por la Dirección de Personal; en caso de declararse desierto las publicaciones se efectuarán por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.-
ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por el señor Subsecretario de Desarrollo, Capitán de Fragata (R E) Dn. Carlos Enrique BAUBEAU DE SECONDIGNE, Contadora Pública Nacional Dña. Vilma Gloria BARROSO y el señor jefe de Personal Dn. Demetrio LUIZON.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

737.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial cumple guardias diagramadas y rotativas, cuyas - prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial;

Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.-

ZANOLA, Oscar Pablo	Cat. P.A.yT.	21	54 Hrs.	30%
SOSA, Luis Vicente	Cat. P.A.yT.	16	48 Hrs.	30%
GELARI, María Inés	Cat. P.A.yT.	9	48 Hrs.	30%
LOPEZ, Ramón Andrés	Cat. P.O.yM.	9	48 Hrs.	30%
CUELLO, Victor Hugo	Cat. P.A.yT.	6	48 Hrs.	30%
HEREÑU, José Ramón	Cat. P.O.yM.	6	48 Hrs.	30%

SUAREZ DEL CERRO

738.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el personal de la Administración - Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la Categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 Bonificación por Sobrecargo al personal que se detalla en el Anexo I de la presente,- con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual.-
ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

739.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Pedro del Rosario BAHAMONDEZ se desempeña como personal de maestranza en la planta permanente de la Gobernación;
Que dicho Agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 15 de la ciudad de Ushuaia;
Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Noviembre/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82, al Agente:

BAHAMONDEZ Pedro del Rosario - Cat. 10-P.O.M. y S. - 112 hs. - 70% .-

SUAREZ DEL CERRO

740.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Rodolfo Daniel LIZARDO tiene a su cargo la atención de niños sordomudos e hipoacúsicos en el Gabinete Psicopedagógico de Río Grande;
Que a fin de facilitarles a esos niños una orientación laboral en el aprendizaje de un oficio con el objeto de integrarlos a la sociedad, haciéndolos útiles para sí mismos y para la comunidad, se le solicitó su atención al mencionado Agente;
Que para su mejor desenvolvimiento se requirió la extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Noviembre/82 que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 99/82, al siguiente Agente:

LIZARDO, Rodolfo Daniel Categ. 16 P.A.y T. 48 Hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

741.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios efectuados por Tesorería General, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES - NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 4.984.923.476.=) en concepto de:

Crédito Documentario Adq. ARAVA Nº 50105	$ 4.936.950.042.-
Débito Cta. 31 comisión - Habres Junio/82.....	$ 11.703.434.-
Comisión Cta. 1171-9 Cta. 31 compra de chequeras.....	$ 270.000.-
	$ 4.984.923.476.-

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 4.984.923.476.=) en concepto de Débitos Bancarios efectuados por Tesorería General.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

742.- 14 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante el Decreto Territorial Nº 1288/81 y el aplicatorio Nº 99/82 se otorga una bonificación por Sobrecargo al Personal de la Administración Pública Territorial, correspondiendo en consecuencia, determinar el porcentaje a liquidar al - Agente Categoría 15 P.A.y T. señor Mario Miguel TOMASELLI, dependiente de la Dirección - de Comercio, Industria y Minería - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA -, quien por razones de servicios superó el mínimo de horas trabajadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen del Decreto Nº 1288/81 y el aplicatorio Nº 99/82, "Bonificación por Sobrecargo", al Agente Categoría 15 P.A.y T., señor Mario Miguel TOMASELLI, dependiente de la Dirección de Comercio, Industria y Minería - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA -, correspondiendo un porcentaje DEL VEINTE POR CIENTO (20%), por cuarenta y seis (46) horas trabajadas, luego de su horario normal, en el transcurso del - mes de noviembre del año en curso.-
ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas-Departamento Haberes -, a fin de proceder a la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

743.- 14 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Decreto Nº 1288/81 se otorga bonificación por sobrecargo al Personal de Administración Pública Territorial y corresponde en consecuencia, determinar la nómina del personal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que cumple, por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la categoría que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el Régimen del Decreto Nº 1288/81 - Bonificación por Sobrecargo al Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que se detalla en el Anexo I de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual, por el mes de noviembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamentc Haberes a fin de proceder a efectuar las liquidaciones correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCIONES INTEVU

1414.- 22 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. I-1030/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES S.A. CONSUR S.A. PROMACO S.A., solicita el - pago del certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra - TERMINACION INTEVU IX, por un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUA-

RENTA Y UNO ($ 2.475.982.141.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Empresa "INTERBAIRES S.A. CONSUR S.A. PROMACO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1417.- 22 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. O-1014/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ODISA S.A. solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "RED DE AGUA Y RED CLOACAL INTERNA Y EXTERNA 500 VIVIENDAS RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "RED DE AGUA Y RED CLOACAL INTERNA Y EXTERNA -500 VIVIENDAS EN RIO GRANDE, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES - CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 559.170.544.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Empresa ODISA S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1424.- 22 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. I-890/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partidas presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 340.261.490.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Empresa INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1428.- 22 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. B-1028/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L., solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1ra. ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna;
Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5; ascendiendo el mismo - a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS, ($ 819.391.006.=);
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1ra. ETAPA",por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS ($ 819.391.006.=).-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-

RODRIGO

1430.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. R-1080/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa Ricardo - MIKULAN, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "EJECUCION DE PLACARES DE MADERA", por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($ 50.729.161.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partidas presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "EJECUCION DE PLACARES DE MADERA", por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($ 50.729.161.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior, a favor de la Empresa Ricardo MIKULAN.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

RESOLUCIONES M.O.Y S.P.

3002.- 01 - 11 - 82.-

VISTO el expediente S-6890/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "PINTADO Y RECAMBIO CHAPA EN CENTRO DEPORTIVO USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO-SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($ 30.550.703.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($ 30.550.703.=), para la obra "PINTADO Y RECAMBIO CHAPA EN CENTRO DEPORTIVO USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO-SAFUCO S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente S-6890/82.-

ESCOBAR

3003.- 01 - 11 - 82.-

VISTO el expediente A-6739/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "CAPILLA MARIA AUXILIADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "ALDAO JORGE EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS ($ 39.943.014.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS ($ 39.943.014.=), para la obra "CAPILLA MARIA AUXILIADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "ALDAO JORGE EDUARDO".-
ARTICULO 2º.-El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente A-6739/82.-

ESCOBAR

3033.- 05 - 11 - 82.-

VISTO el expediente E-6806/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 9, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 213.664.822.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.-

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 9, por la suma de: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 213.664.822.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente E-6806/82.-

ESCOBAR

3106.- 23 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente A-7662/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REBUESTOS -2º ETAPA DEL EQUIPO VIAL DEL EJERCITO ARGENTINO", que ejecuta la empresa "ARGENVIAL S.C.C."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 62.740.245);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 62.740.245.=), para la obra "MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS- 2º ETAPA DEL EQUIPO VIAL DEL EJERCITO ARGENTINO", que ejecuta la empresa "ARGENVIAL S.C.C.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente A-7662/82.-

ESCOBAR

3107.- 23 - 11 - 82.-

VISTO el expediente T-6984/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 correspondiente a la obra: "RED DE GAS 3º ETAPA ZONA B", que ejecuta la empresa: "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 107.862.202.=);

Que la Dirección General de Administra-

ción ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de - Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de: CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 107.862.202) para la obra: "RED DE GAS 3º ETAPA ZONA B", - que ejecuta la empresa: "TECSA S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente T-6984/82.-

ESCOBAR

RESOLUCIONES M.D.E.

425.- 07 - 12 - 82.-

-VISTO: el Expte. C.6266/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Cooperativa Electrica de Río Grande, solicita un predio fiscal - en el Parque Industrial de la ciudad de Río - Grande, para destinarlo a instalar una subestación transformadora y alimentadora de Energía;

Que existen predios disponibles en dicho - Parque Industrial para tales fines;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de 366.766.630 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS) sujeto a ajuste - cuando se apruebe la mensura correspondiente;

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $ 7.488.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución 650/81;

Que el recurrente ha cumplido los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatario 818/82.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente a la - Cooperativa Electrica Río Grande, con domicilio en calle San Martín 34 de la ciudad de - Río Grande, una fracción de terreno de 2.495,50m2 de superficie, que es parte del Macizo - 6A Parcela 6D de la Sección D.-
ARTICULO 2º.- El adjudicatario deberá en el - término de 60 días corridos, realizar a su - cargo la mensura del terreno adjudicado debiendo presentar el plano correspondiente a la - Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la - Dirección de Comercio, Industria y Minería.-
ARTICULO 3º.- El pago del saldo de $ 359.278.630 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES - DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS - TREINTA PESOS), se efectuará en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 19.959.924 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL - NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que - pudiera resultar al aprobarse los planos de - mensura correspondientes.-Fíjase el vencimiento de la primera para el 10 de Enero de 1983.
ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatario - 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio Industria y Minería Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Publíquese en el Boletín Oficial - del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

442.-

VISTO el Expte. C. 8366/82;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo Consorcio CAME-LAPEYRA DE S.A., solicita su inclusión dentro del régimen de la Ley 19640.-

Que se trata de una sociedad especializada en la realización del servicio de atención de pozos e instalaciones de gas y/o petróleo en las areas "A" y "B" del Yacimiento Tierra del Fuego.-

Que resulta de interés para el Territorio promover todas aquellas actividades que tiendan al desarrollo económico del mismo.-

Que la recurrente cuenta con los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 162/82.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2º del Decreto Territorial Nº 162/82;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declarar a las actividades que desarrolla el Consorcio CAME-LAPEYRADE S.A., con domicilio en calle Antártida Argentina - 319 de la ciudad de Río Grande, como de Carácter estable y de interés para el Territorio - Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
ARTICULO 2º.- Comunicar a los interesados, a la Dirección de Comercio Industria y Minería, a la Administración Nacional de Aduana; Publíquese y ARCHIVESE.-

VIAÑA

444.- 16 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. R-8073/82.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma VIRGILIO RODRIGUEZ y ANTONIO GODOY, solicita un predio fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de - Ushuaia, para destinarlo como obrador y taller de máquinas viales;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose conveniente la promoción de este tipo de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 24.902.353,- (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Pesos) sujeto a ajuste cuando - se apruebe la mensura correspondiente;-

Que los solicitantes han abonado como - canon la suma de $ 7.500.000,- (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos);

Que los adjudicatarios se han acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución 421 /82;

Que los recurrentes han cumplimentado - los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 - y el Decreto modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones - conferidas por el Art. 2º del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente a la - firma VIRGILIO RODRIGUEZ y ANTONIO GODOY, con domicilio en Patagonia 140 de la ciudad de - Ushuaia, una fracción de terreno de 2.871 m2 de superficie, identificada como Macizo 1 Parcela 27a de la Sección F.-

ARTICULO 2º.- El adjudicatario deberá en el - término de 60 días corridos, a realizar a su - cargo la mensura del terrend adjudicado debiendo presentar el plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.-
ARTICULO 3º.- El pago del saldo de $ 17.402.353,- (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS - MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES pesos), se - efectuará en 3 cuotas mensuales e iguales de $ 5.800.785,- (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Pesos). cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos de mensura correspondiente.- Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de - Enero de 1983.-
ARTICULO 4º.- El Adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818 /82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

RESOLUCION I.S.S.T.

42.- 17 - 12 - 82.-

VISTO y CONSIDERANDO, la necesidad de - efectuar la reubicación del personal del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, de acuerdo con las funciones específicas que desempeña;

Que dicho encuadramiento se aplica de acuerdo con las directivas que surgen del Decreto Territorial 1002/82, donde se establece la promoción automática;

Que es necesario reubicar a los agentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el citado Decreto;

Que el suscripto esta facultado por los artículos 7 y 8 de la Ley Territorial nº 10/7 a efectuar el encuadramiento mencionado;

Que para efectuar la reorganización del personal, se ha necesitado mayor tiempo que - el programado en el Decreto nº 1002/82 y que fuera ejecutado para la Administración Centr en el Decreto Territorial nº 1427/82;

Por ello:

EL DELEGADO ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO NACIO

NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- REUBICAR a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que corresponde y forma parte de la presente Resolución, en la Jurisdicción II, Unidad de Organización 1 y categorias que se indica en cada caso, a partir del 1º de diciembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.-

TORTORELLI

COMUNICADOS

- - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 19 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PORFESIONAL Y TECNICO A DESEMPEÑARSE COMO KINESIOLOGO EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE.- - - - - - - - - - - - -
- - - SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, SER MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE EDAD, POSEER TITULO HABILITANTE, CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA PROFESION.- - - - - - - -
- - - LOS ASPIRANTES PODRAN ENVIAR SUS ANTECEDENTES A LA DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, HASTA EL DIA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 1983.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CATEGORIA 21 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO A DESEMPEÑARSE COMO CONTADOR FISCAL EN AUDITORIA GENERAL.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, SER MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE EDAD, POSEER TITULO HABILITANTE, CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA PROFESION.- - - - - - - -
- - - LOS ASPIRANTES PODRAN ENVIAR SUS ANTECEDENTES A AUDITORIA GENERAL, HASTA EL DIA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 1983.- - - - - -

- - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 19 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO A DESEMPEÑARSE COMO FONOAUDIOLOGO EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, SER MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE EDAD, POSEER TITULO HABILITANTE, CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA PROFESION.- - - - - - - - - - -
- - - LOS ASPIRANTES PODRAN ENVIAR SUS ANTECEDENTES A LA DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, HASTA EL DIA DIECISIETE (17) DE ENERO DE 1983.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LICITACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 40/82

OBJETO: Venta de diversos vehículos, que se hallan en distintos Parques Nacionales: "El Rey", "Lanín", "Nahuel Huapí" "Tierra del Fuego", "Iguazú", y "El Palmar", situado respectivamente en las provincias de Salta, Nauquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Misiones y Entre Ríos.-

APERTURA: El día 17 DE ENERO DE 1983 a las 14 Hs.

LUGARES DE APERTURA: En el Departamento de Contrataciones y trabajos Públicos, Av. Santa Fé 690 Cap. Fed.; y simultaneamente en las Intendencias de los Parques Nacionales: El Rey, Gurruchaga 11, ciudad de Salta; Lanín, San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén; Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro; Tierra del Fuego, Ushuaia, Tierra del Fuego; Iguazú, Puerto Iguazú, Prov. de Misiones; El Palmar, Estación Ubajay, Prov. de Entre Ríos.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: en los lugares de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien mil ($ 100.000=).

LICITACION PUBLICA Nº 1/83

RUTA COMPLEMENTARIA "h"
TRAMO: DTO. POLICIAL RATMAN -Ea. LOS CERROS
OBJETO: PROVISION DE MOVILIDAD Y MANO DE OBRA PARA APERTURA DE TRAZA
PLAZO DE OBRA: 3 MESES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 847.966.920.-
FECHA DE LICITACION: 12-1-83 HORA: 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: $ 170.000.-

ANEXOS I RESOLUCION Nº 738.

NOMINA DEL PERSONAL ACREEDOR
AL REGIMEN DE BONIFICACION
POR SOBRECARGO

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	PORCENTAJE	MES
TOLEDO Barbara	16 P.A. y T.	20 %	NOVIEMBRE/82
RODRIGUEZ Pablo	12 P.A. y T.	10 %	NOVIEMBRE/82
RUIZ Juan Ramón	14 P.A. y T.	20 %	NOVIEMBRE/82

RESOLUCTON Nº 743/82.-

ANEXO I

20	AGUIRRE, Jose Luis		40 %
29	JURINOVICH Zvonimir		50 %
22	LUCERO Ernesto	30	30 %
19	ZEINSTEGER Elsa		30 %
10	MARTINEZ Nora		60 %
14	MEDINA Roberto		50 %
18	QUINTEROS Arturo		70 %
18	WURSTEN Alfredo		70 %
17	NOVILLO Carlos		70 %
17	ZARLENGA Guillermo		70 %
17	FERNANDEZ Amador		70 %
16	PONCE Daniel		80 %
16	PEREZ Eduardo		40 %
12	MERCURI Carlos		80 %
6	NUÑEZ Melchor		100 %
16	OVANDO Julio		100 %
11	CATALINA ALEGRE		100 %
13	MAESTRO Guillermo		100 %
10	ABALLAY Hector		70 %
8	RIZZI Alejandro		30 %
19	TEVEZ LARDIZABAL Carlos		50 %

13	ANDRADE SOTO Raul	70 %
21	CASINI Romeo	40 %
20	UNGER Jose	50 %
20	TISERA Eduardo	50 %
10	ANDRADE Francisco Jose	90%
17	ALVARADO Manuel	50 %
16	GLIWA Julio	50 %
19	LAROCA Mauricio	50 %
9	ALVAREZ Marcelo	100 %
13	BERNALES Luis	100 %
16	CASABELLA Carlos	90 %
16	SOLIER Mario	50 %
6	NENEN Vicente	50 %
12	AGUILA Francisco	50 %
16	CORDOBA Eduardo	50 %
13	GONZALEZ Héctor Ramon	50 %
14	GODOY Sergio	50 %
22	MATACH Luis	40 %
6	NAVARRETTE Manuel	50 %
16	MANSILLA Orlando	50 %
17	LOISO Rafael	50 %
15	MONTIEL Elena	60 %
10	FERREYRA Ramon	80 %
22	GARCIA Felipe	30 %
14	MORALES Roberto	30 %
20	NELLY Luis	40 %
16	ZANETTI Daniel	50 %
10	BRAVO Gloria	80 %
12	DIAZ Edita	80 %
12	DIAZ Jose	50 %
18	CISTERNA Enrique	80 %
14	BARRIA Tomas	50 %
13	DELGADO Carmen	100 %
14	OYARZO ANDRADE Juan	50 %

ANEXO I

DE LA RESOLUCION Nº 42/82 DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO

JURISDICCION II – UNIDAD DE ORGANIZACION 11

Categoría	23	P.A.y T.	ALBERTO ALVARADO
"	21	"	TULIO HUGO HERRERA
"	20	"	GUILLERMINA ESTER NEWBOUND DE RODRIGUEZ
"	18	"	JOSE RUBEN VARGAS
"	17	"	SUSANA DELIA ALVAREZ DE SANTILLAN
"	17	"	MARIA LILIANA PAREDES
"	17	"	AYDEE ROSA APARICIO DE CANSECO
"	17	"	JORGE ARMANDO PINCOL
"	15	"	MIRTA GRACIELA GONZALEZ
"	14	"	LIDIA GRACIELA TOLOZA DE LONDERO

———— O ————

ES COPIA FIEL

Dr. ABEL EDUARDO TORTORELLI
CAP. DE FRAG. (R)
DELEGADO ADMINISTRADOR
I.S.S.T.

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
1366.-	ADJUDICA Licitación Pública Nº 11/82 á la firma TECSA S.A..-	1
1367.-	APRUEBA compra a la Empresa TECSA S.A. de 14 Casillas.-	1/2
1368.-	PROMUEVE A Agente Categoria Sub-grupo C a Ag. Sub-grupo B.-	2
1369.-	REASUME funciones el Sr. GOBERNADOR.-	2
1370.-	En la fecha El Sr. Ministro de Desarrollo de la Economia reasume funciones.-	3
1371.-	RATIFICA en todos sus términos Acuerdo Federal de Protección Integral del Menor y la Familia.-	3
1372.-	COMUNICA traslado el Sr. GOBERNADOR.-	3
1373.-	COMISIONA al Sr. Ministro Dn. MARIANO R. VIAÑA.-	3
1374.-	ASIGNA a Dirección de Ceremonial Custodia del QUINCHO.-	3/4
1375.-	En la fecha el Sr. Ministro de Obras y Serv. Públicos reasume funciones.	4
1376.-	COMISIONA al Sr. Ministro Dn. JORGE R.R. PEREZ RUEDI a la Cap. Fed..-	4
1377.-	DESESTIMA Recurso interpuesto por el Ag. de Policia Miguel A. INSAURRALDE.	4
1378.-	DESESTIMA recurso interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones por el Subcomisario de Policia Dn. Ramón S. GOMEZ.-	4/5
1379.-	DESESTIMA Recurso Interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones por el Principal de la Policia Territorial Hortencio SOTELO.-	5
1380.-	DESESTIMA Recurso interpuesto contra el Voto de la Junta de Calificaciones de la Policia Territorial por el principal Diego Elías GARCIA.-	5
1381.-	ADJUDICA lote en venta al Sr. JORGE HORACIO PACHECO.-	5/6

1382.- ADJUDICA en venta lote a la señora Gladys Inocencia ADORNO ORTIZ.- 6/7
1383.- ADHIERE al E.S.S.T. al C.O.S.S.P.R.A..- 7/8
1384.- ACEPTA renuncia presentada por la Ag. Sra. Irma M. VEGA.- 8
1385.- ACEPTA renuncia presentada por el Ag. Sr. Miguel A. OCHOA.- 8
1386.- DESIGNA en JURISDICCION II a la Sra. Adriana M. COLINO.- 8/9
1387.- DESIGNA en JURISDICCION II a la Sra. María Elena GIORLANDO.- 9
1388.- AUTORIZA compra de un equipo de BLU completo, destinado a la Hostería Petrel.- 9

RESOLUCIONES

733.- ADJUDICA licitación Privada Nº 30/82.- 9/10
734.- DEJA sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/82.- 10
735.- AUTORIZA un llamado a Concurso - Cat. 12.- 10/11
736.- AUTORIZA un llamado a Concurso - Cat. 12.- 11
737.- AUTORIZA al Departamento Haberes a liquidar sobrecargo -Pers. Museo T. 11
738.- INCLUYE en el régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81.- 11/12
739.- AUTORIZA al Departamento Haberes a Liquidar el sobrecargo al Sr. Pedro del R. BAHAMONDEZ.- 12
740.- AUTORIZA al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo al Sr. Rodolfo D. LIZARDO.- 12
741.- APRUEBA gastos en concepto de Débito Bancario.- 12/13
742.- INCLUYE en régimen de Sobrecargo al Sr. Mario Miguel TOMASELLI.- 13
743.- INCLUYE en Régimen de Bonificación por Sobrecargo al Personal M.O.S.P. 13

RESOLUCIONES INTEVU

1414.- APRUEBA Certificado de Mayores Costos Nº 4.- 13/14
1417.- APRUEBA Certificado de Mayores Costos Nº 3.- 14
1424.- APRUEBA Certificado de Mayores Costos Nº 3.- 14
1428.- APRUEBA Pago de Certificado Mayores Costos Nº 7.- 14/15
1430.- APRUEBA Certificado Mayores Costos Nº 2.- 15

RESOLUCIONES M.O.y S.P.

3002.- APRUEBA pago de Factura de Variaciones de Costos Nº 2.- 15
3003.- APRUEBA pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.- 15/16
3033.- APRUEBA pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 9.- 16
3106.- APRUEBA pago de Factura de Variaciones de Costos Nº 1.- 16
3107.- APRUEBA pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.- 16/17

RESOLUCIONES M.D.E.

425.- ADJUDICA precariamente predio fiscal a la COPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE. 17
442.- DECLARA actividades que desarrolla el Consorcio CAME-LAPEYRADE S.A. 17/18
444.- ADJUDICA predio fiscal precariamente a la firma VIRGILIO RODRIGUEZ Y ANTONIO GODOY.- 18

RESOLUCION E.S.S.T.

42.- REUBICA Agentes que se detallan en Anexo I.- 18/19

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO - Cat. 19.- 19
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO - Cat. 21.- 19
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO - Cat. 19.- 19

LICITACIONES

VENTA DE DIVERSOS VEHICULOS "LICITACION PUBLICA Nº 40/82.- 19

RUTA COMPLEMENTARIA "h" LICITACION PUBLICA Nº 1/83.- 19

ANEXOS

RESOLUCION Nº 738 - Anexo I.- 19/20
RESOLUCION Nº 743 - Anexo I.- 20/21
RESOLUCION I.S.S.T. Nº 42/82 -Anexo I.- 22

SUMARIO 22/24

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL